

Recomendaciones claves desde la normativa contable y fiscal, para que los emprendedores del sector turístico puedan cumplir a cabalidad con sus obligaciones como contribuyentes en el corto plazo.

Mario Alvarez Ureña, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), 2022.

Resumen

La investigación tiene como objeto de estudio determinar recomendaciones claves desde la normativa contable y fiscal para que los emprendedores del sector turismo cumplan con sus obligaciones como contribuyente en el corto plazo, el tema es interesante porque existe una problemática para obtener una guía clara sobre cómo hacer frente a las obligaciones, se pretende entender si los contribuyentes están preparados para procesar la cantidad de información contable y fiscal que se necesita para estar dentro de la legalidad y que es necesaria para prevenir riesgos futuros con la administración tributaria.

Para lograr los objetivos de la investigación, se hará uso del instrumento cuestionario mediante la técnica de encuesta para determinar las carencias de los emprendedores del sector turismo en términos de cumplimiento de las obligaciones en el corto plazo, describir criterios necesarios en el sector turismo en temas contables y fiscales, para lograr finalmente sugerir recomendaciones que les permita el cumplimiento adecuado.

El principal resultado obtenido es la alarmante carencia de conocimientos básicos en temas contables y fiscales por parte de los emprendedores, agravada por el poco interés de los contribuyentes en tener una contabilidad acorde con las normas internacionales de información financiera, son pocas las personas que buscan subsanar las limitantes en sus conocimientos, los encuestados al tener dudas en el cumplimiento de las obligaciones recargan la responsabilidad en asesores sin poder cuestionar o entender los estados financieros o declaraciones presentadas, los encuestados desean un régimen simplificado que les permita tener una mayor tranquilidad en el cumplimiento de sus deberes.

Como recomendación principal es la capacitación, los emprendedores deberán esforzarse para obtener conocimientos básicos, utilizando las administraciones tributarias o los mismos asesores contratados, a nivel país es necesario que el Estado genere una materia en los colegios para mitigar el riesgo de evasión fiscal en futuros contribuyentes.

Palabras claves: Emprendedores, Obligaciones contables y fiscales, sector turismo, conocimientos básicos.

Abstract

The object of the research is to determine key recommendations from accounting and tax regulations so that entrepreneurs in the tourism sector meet their obligations as taxpayers in the short term, the subject is interesting because there is a problem to obtain a clear guide on how to do Regarding the obligations, it is intended to understand if the amounts of the taxpayers are prepared to process the accounting and fiscal information that is needed to be within the legality and that is necessary to prevent future risks with the tax administration.

To achieve the objectives of the research, the instrument will be used through the survey technique to determine the shortcomings of entrepreneurs in the tourism sector in terms of compliance with obligations in the short term, describe necessary criteria in the tourism sector in terms of accounting and fiscal, to finally be able to suggest recommendations that allow them the adequate fulfillment.

The main result obtained is the alarming lack of basic knowledge in accounting and tax matters by entrepreneurs, aggravated by the little interest of taxpayers in having an accounting according to international financial information standards, there are few people who seek to remedy the limitations in their knowledge, the respondents, having doubts in the fulfillment of the obligations, place the responsibility on advisors without being able to question or understand the financial statements or declarations presented, the respondents want a simplified regime that allows them to have greater peace of mind in compliance of their duties.

The main recommendation is training, entrepreneurs should strive to obtain basic knowledge, using the tax administrations or the same hired advisors, at the country level it is necessary for the state to generate a subject in schools to mitigate the risk of tax evasion in future taxpayers.

Keywords: Entrepreneurs, accounting and fiscal obligations, tourism sector, basic knowledge.

Introducción

Las economías mundiales se encuentran en plena recuperación debido a lo ocurrido con la pandemia COVID-19, la afectación que sufren los costarricenses en sus bolsillos es notoria, siendo el sector turismo uno de los más golpeados, como solución a la problemática aparecen emprendedores dedicando su esfuerzo a la generación de recursos frescos y no contemplan dentro de sus estrategias iniciales las obligaciones contables y fiscales que deberán cumplir al corto plazo.

Las normativas contables y financieras se encuentran en constante actualización, la última gran reforma en términos fiscales fue la ley no. 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, entró a regir en julio 2019, esta nueva ley generó cambios importantes que afectan directamente al sector turístico en temas de obligaciones e incentivos fiscales, la ley es clara indicando que todas las personas jurídicas o físicas deben de efectuar una contabilidad basada en un marco de referencia como lo son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), normas que al día de hoy continúan aumentando, generando mucha información que debe procesar el responsable de la empresa, aun cuando carezca de bases adecuadas para su entendimiento.

Costa Rica tiene un reto importante en términos de educación contable y fiscal, es irresponsable que nuestro Estado obligue a los contribuyentes al cumplimiento de las normativas vigentes, sin hacerse solidario en la capacitación de aspectos básicos como términos contables y los cumplimientos básicos fiscales adquiridos en el momento de poner en marcha su negocio, el trabajo de investigación tiene la finalidad de señalar una deficiencia de nuestro Estado, permitirá ser una fuente de información para que el emprendedor del sector turístico comprenda por qué son obligados a pagar impuestos y por qué deben de ser responsables con la generación de información financiera.

A manera de justificación, la selección del tema nace por la dificultad que tienen los pequeños emprendedores para obtener puntos claves que les ayude a cumplir con sus obligaciones contables y fiscales, se desea evidenciar que la falta de capacitación de los emprendedores provoca informalidad en el sector turístico, siendo a su vez un punto de mejora para el aparato fiscal actual, por lo cual es necesario una simplificación.

El trabajo de investigación se dirige a los emprendedores pequeños del sector turístico que inician y no tienen la opción de contratar un profesional que los asesore, el documento contendrá pautas para cumplir sus obligaciones fiscales, es correcto señalar que no se puede alegar por parte del contribuyente el desconocimiento de la ley, ya que

tenemos acceso a la información de forma gratuita, pero en la práctica esto no significa que todas las personas tienen la habilidad o los estudios para entender dicha información.

El beneficio que trae consigo el desarrollo de esta investigación es el esclarecimiento de dudas que ocasionan confusión en los emprendedores del sector turístico, el trabajo otorgará un beneficio directo en el bolsillo del emprendedor y ayudará a evitar multas innecesarias por el desconocimiento.

Los aportes que se ofrece es la claridad en los conceptos, se explicará que son las NIIF y porque es necesario que la contabilidad se haga acorde con sus lineamientos, se creara una ruta de avance en términos contables y fiscales.

El problema seleccionado es ¿cuáles son aquellas recomendaciones claves que desde la normativa contable y fiscal pueden utilizar los emprendedores del sector turismo para cumplir a cabalidad con sus obligaciones como contribuyentes en el corto plazo?

El objetivo general del trabajo de investigación es: analizar las recomendaciones claves que la normativa contable y fiscal pone a disposición de los emprendedores del sector turismo con el fin de cumplir a cabalidad con sus obligaciones como contribuyentes en el corto plazo.

Para alcanzar el objetivo general establecido se crean los siguientes objetivos específicos: a) Descubrir las carencias desde la contabilidad y temas fiscales que los emprendedores del sector turismo tienen en el corto plazo; b) los criterios desde la normativa contable y fiscal que sean necesarios aplicar en el sector turismo y c) Sugerir las recomendaciones claves desde la normativa contable fiscal que los emprendedores en estudio pueden aplicar para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo.

Seguidamente, se desarrollan los conceptos claves de la investigación acorde con los objetivos planteados mediante la revisión bibliográfica.

Revisión Bibliográfica

Se debe mencionar lo ocurrido previamente a abril 2020 para presentar un panorama adecuado de la actualidad mundial en donde las economías se paralizaron en una forma sin precedentes por la aparición de la pandemia COVID-19. Entidades como el Banco Interamericano de Desarrollo proyectaron que la afectación más drástica serían para economías con una alta dependencia del sector turístico, ya que aparte de la sujeción son de los sectores más vulnerables y con menos recursos como es el caso de Costa Rica, las

proyecciones lastimosamente acertadas y confirmadas por el Informe Estado de la Nación (2021) indica lo siguiente “siendo el grupo de pequeños propietarios vinculados con microempresas y el sector de servicios (turismo) quienes sufrieron más en nuestro país”. (pág. 45)

Consecuencia de la pandemia surgen emprendedores, según el diccionario de la Real Academia Española en su última versión (2014) la definición de un emprendedor es “que emprenda con resolución acciones o empresas innovadoras”, para efectos del documento se entiende como las personas que en adversidad logran reinventarse o crear un modelo de negocio permitiendo generar una actividad lícita convirtiéndose a su vez en contribuyentes, las pymes en Costa Rica se encuentran supervisadas por el Ministerio de Economía, Industria y comercio (MEIC), el artículo 7, de la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, la cual fue creada en 1997 y continúa en vigencia, lo que nos indica lo siguiente:

El MEIC tendrá a su cargo, con carácter de máxima autoridad, la formulación y supervisión de la ejecución de las políticas empresariales, especialmente para las PYMES; para ello, podrá establecer la organización interna más apropiada acorde con este cometido y los mecanismos de coordinación idóneos con las instituciones tanto del sector público como del sector privado, para mejorar la efectividad de los programas de apoyo ejecutados por instituciones del sector público y del sector privado.

Previo abordar el tema fiscal con mayor detenimiento se debe recalcar donde nace la obligación de aportar al gobierno. Este origen en Costa Rica se encuentra tutelado por la Constitución Política creada en 1949 y vigente hasta la actualidad, el artículo no. 18 indica “los costarricenses deben observar la Constitución y las leyes, servir a la Patria, defenderla y contribuir para los gastos públicos.”

Siguiendo la línea del párrafo anterior en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios creado en 1971 el cual continúa vigente a la fecha, su artículo no. 17 indica que para estar sujeto a las obligaciones fiscales deberá ser un contribuyente que cumpla con el hecho generador.

Costa Rica atraviesa una reestructuración fiscal, iniciando con la entrada de la obligatoriedad de comprobantes electrónicas y de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas públicas, esta ley trajo nuevos ingredientes al juego como pasar del impuesto sobre las ventas al impuesto al valor agregado, gravando tanto bienes de mercadería como servicios

causando que una actividad del sector turismo anteriormente no tenía la obligación de presentar declaraciones mensuales y actualmente están obligadas, también incluye un Régimen especial para el sector Agropecuario, crea incentivos fiscales que cubren al sector turístico como el diferimiento de pérdidas y una tasa diferenciada para la aplicación del impuesto al valor agregado siendo por tramos en un tiempo establecido siempre y cuando se encuentre inscrito en el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), al venirse una serie de cambios tan trascendentales tanto las nuevas obligaciones como los incentivos son desconocidos por parte del sector turismo. Esta ley es de suma importancia y no puede quedar por fuera de la investigación. (Fortalecimiento de las finanzas públicas, 2018)

Todos los contribuyentes deberán tener una contabilidad que permita respaldar su actividad comercial, que permitan defender sus declaraciones fiscales, los registros contables deberán tener un marco de referencia aceptado por el colegio de contadores públicos, como lo señala el Reglamento a Ley del Impuesto sobre la Renta vigente desde 1988, en su artículo 86:

El sistema contable del declarante debe ajustarse a las Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas y adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y a las que ese colegio llegare a aprobar y adoptar en el futuro. La diferencia entre los ingresos totales y los costos y gastos totales se denomina "utilidad neta del periodo". Para obtener la "renta imponible" del período, se debe hacer una conciliación, restando de la utilidad neta del período el total de ingresos no gravables y adicionando aquellos costos y gastos no deducibles. Tales ajustes se registrarán aplicando la Norma Internacional de Contabilidad 12 relativa al impuesto sobre renta diferido.

Dejando claro en el párrafo anterior la obligatoriedad del uso de marcos de referencias, traigo a colación las normas internacionales de información financieras (NIIF) las cuales fueron aprobadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, sesión del 27-2001, esta circular continua vigente desde el 2001 a continuación un extracto del documento:

Que las NIIF son normas e interpretaciones contables preparadas y publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que tiene como objetivo desarrollar, buscando el interés público, un conjunto de normas de información financiera universalmente aceptadas, que sean de alta calidad, comprensibles, basados en principios claramente articulados, de acatamiento

obligatorio y que exijan información comparable y transparente en la preparación de estados financieros, y ese objetivo coincide con el propio del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. El IASB está integrado por miembros con previa experiencia en auditoría, contabilidad, analistas de estados financieros, sector académico, industrial, grandes firmas y usuarios de esta información.

Para comprender la magnitud de las normas, existen las NIIF Full y las NIIF para pymes, en el presente documentos hago mención al problema de la cantidad de información que deberá ser procesada por los contribuyentes, ejemplo perfecto del tema son los marcos de referencias, en la versión Full se comprende de la siguiente forma a) las NIIF (16 documentos), b) las NIC (25 documentos) y c) sus interpretaciones (20 documentos) y las NIIF para Pymes se localizan en un documento de aproximadamente 275 páginas con 35 secciones.

Por mucho tiempo en América Latina confeccionó sus estados financieros bajo parámetros de las reglas fiscales de cada país y no por la aplicación de marcos de referencia causando que el objetivo de los estados financieros, el cual es reflejar una imagen fiel de las compañías, no se cumpla. El mayor inconveniente se presenta cuando la norma tributaria del todo no sabe tratar la aplicación de alguna transacción, la norma tributaria debe evolucionar salvaguardando principios fundamentales como capacidad contributiva y neutralidad, actualmente podemos observar que existen una gran variedad normativa fiscal que tiene intención de resolver o simplificar un tema sin darse cuenta que están causando un exceso de información que no es posible retener para un contribuyente sin el apoyo de un equipo de asesores. (Luis A. Chávez 2018)

En resumen el contribuyente del sector turismo tendrá dos vertientes de información las NIIF, las guías para aplicar y presentar las transacciones en los estados financieros y de segundo la legislación fiscal como son la ley del impuesto al valor agregado y el impuesto sobre las utilidades por citar únicamente dos ejemplos, al existir dos esferas para confeccionar información el contribuyente debe de tener muy claro cómo crear un puente entre ambos puntos, siendo necesario el entendimiento de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 12, esta aplicación es obligatoria tanto por la parte contable como por la fiscal, debido a los constantes roces entre ambos marcos de referencia el Ministerio de Hacienda puso a disposición el decreto DGT-R-029-2018 el cual indica:

Que, por la trascendencia que tiene en la determinación de la renta imponible, es indispensable que la Administración Tributaria emita su criterio interpretativo, respecto a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, aprobadas y adoptadas por el Colegio (sic) de Contadores Públicos de Costa Rica, en relación con las normas tributarias, en especial, las relacionadas con el impuesto sobre la renta. (2018)

Seamos realistas, la pandemia no fue el único responsable de la debacle económica, la evasión y del informalismo tributario, factores como el exceso de tramites o la falta de educación contable, fiscal se encuentra inmerso en nuestra cultura desde muchos años atrás; es crucial la realización de una reingeniería en apartados como la eliminación de régimen especiales obsoletos y la creación de un régimen simplificado definitivo que considere las variable adecuadas como la estructura de la empresa y la generación de ingresos, por ejemplo, una persona que tiene una empresa de turismo es igual si esta genera mucho o poco, deberá cumplir las mismas obligaciones aunque es de reconocer que al tener un sistema tributario progresista en términos de cálculo de impuestos se toma en cuenta el nivel de ingresos, según la CEPAL (2020) “en países de América Latina una de las formas para enfrentar la evasión fiscal es la creación de los regímenes tributarios simplificados para pequeños contribuyentes que se han multiplicado y ampliando durante las últimas dos décadas en toda la región” (pag.107).

Seguidamente, se desarrollará la metodología seleccionada para abordar de la forma más adecuada la investigación.

Metodología

La investigación se desarrolla bajo una modalidad descriptiva, siendo su objetivo el describir la naturaleza de un segmento demográfico, sin centrarse en las razones por las que se produce un determinado fenómeno, es decir, “describe” el tema de investigación, sin cubrir “por qué” ocurre, en el tema de estudio es de nuestro interés conocer si las recomendaciones contables y fiscales que se ponen a disposición de los emprendedores del sector turístico son entendidas para que logren implementar y cumplir con sus obligaciones como contribuyentes, al respecto Hernández- Sampieri y Mendoza (2018) “indican que los estudios descriptivos tienen como finalidad especificar propiedades y características de conceptos en un contexto determinado”.

La investigación tendrá un enfoque cuantitativo utilizando la recolección de datos para la medición y permitiendo el entendimiento que poseen los contribuyentes del sector turístico a corto plazo con sus obligaciones contables y fiscales, el enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio, cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos, el orden es riguroso; según Hernández- Sampieri y Mendoza (2018), el significado original del término cuantitativo (del latín “quantitas”) se vincula a conteos numéricos y métodos matemáticos.

La investigación utiliza en una población finita, se considera de esta forma porque a pesar de que existe un alto número de personas involucradas en el sector del turismo es un dato posible de contar, Costa Rica recibió en el 2021 un total de 1.347.055 turistas, lo que corresponde al 42,8 % de la cantidad de visitantes del 2019, año previo a la pandemia de la covid-19, (Instituto Costarricense de Turismo, 2021), antes de iniciar la pandemia se estimaba unas 400.000 personas en Costa Rica en la formalidad del sector y ha venido en una lenta pero constante recuperación, se contempla dentro de la población hombres y mujeres quienes se encuentren desarrollando una actividad del sector turismo como contribuyente activo, sin un rango de edad o estudios académicos predeterminado.

El tipo de selección de la muestra será no probabilística de conveniencia, la cual es un “subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación” Hernández- Sampieri y Mendoza (2018), en este tipo de muestreo no todos los miembros de la población tienen la oportunidad de participar en el estudio, para el efecto de la investigación esta técnica se ajusta perfectamente, se aplicará este muestreo a un mínimo de 52 personas.

El instrumento de recolección de información a utilizar es el cuestionario que se compone de 19 preguntas relacionadas con los objetivos específicos de la investigación, por medio de la técnica de la encuesta, las preguntas serán redactadas tomando como base la selección de opciones de respuesta predefinidas usando la aplicación de Google Forms; la formulación de la encuesta será en estricto apego a los objetivos planteados para esta investigación.

Una vez analizada la metodología de investigación, seguidamente continuó detallando el análisis de los resultados logrados por la aplicación de los métodos de investigación descriptos.

Análisis de Resultados

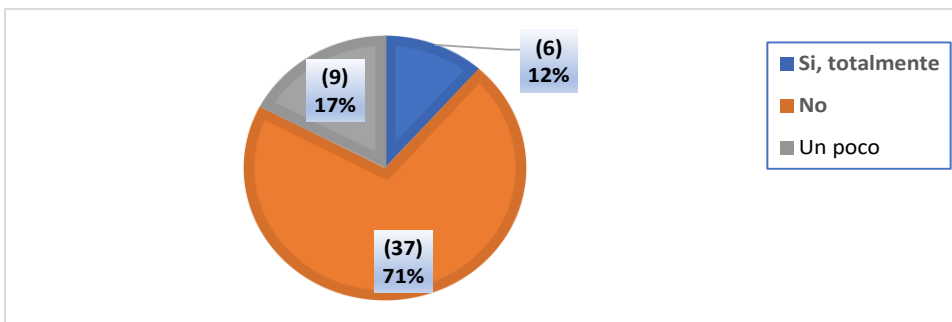
La encuesta fue aplicada a 52 personas; el cuestionario se compone de 19 preguntas que fueron redactadas de manera que cubran todos los temas descritos mediante los objetivos planteados. Las personas se encuentran en un rango de edad entre los 18 y 52 años, todos los encuestados son contribuyentes activos, desarrollando sus actividades en el sector turístico.

Con respecto al perfil de los encuestados, se tuvo la participación de 60% hombres y 40% mujeres. Del total de la muestra, un 4% indicó tener 18 años, un 44% entre 18 a 30 años, un 35 % entre 31 a 40 años y un 17% más de 41 años. Con respecto al tiempo de experiencia y del desarrollo de su actividad en el sector turístico, un 15% indicó tener menos de un año, un 54% tiene entre uno a tres años y un 31% tiene de tres años en adelante, las actividades principales de los encuestados se distribuyen de esta forma: Tours acuáticos y terrestres un 35%, un 29% de hospedaje (playa y montaña), 25% se relaciona con el servicio de restaurantes y otras actividades con un 11%.

El primer objetivo es descubrir las carencias desde la contabilidad y temas fiscales que los emprendedores del sector turismo tienen en el corto plazo. Como punto de partida es primordial saber si los contribuyentes encuestados conocen sus propias obligaciones contables y fiscales de las cuales son sujetas. Se tuvo como resultados que únicamente el 12% son conscientes de sus obligaciones, un 17% conocen un poco y un preocupante 71% no tiene conocimiento, este dato será de gran utilidad, porque permite comprender el origen de los problemas en este sector, permitiendo recabar suficiente información para el desarrollo de los objetivos planteados.

Gráfico 1

El contribuyente conoce las obligaciones fiscales y contables que debe cumplir en el corto plazo.



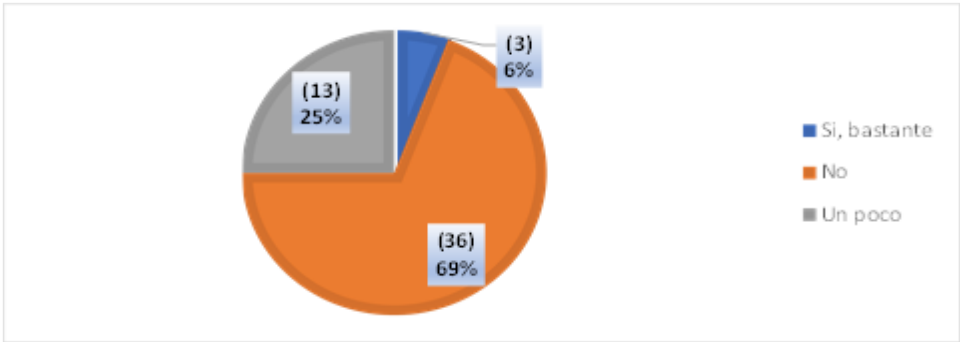
Fuente: elaboración propia, 2022.

En la búsqueda de otras situaciones los resultados nos señalan una carencia importante que se observa en las personas encuestadas, un 69% no poseen una contabilidad formal incumpliendo las determinaciones del Reglamento a la ley del Impuesto Sobre la renta vigente desde 1988, específicamente en su artículo 86.

Los indicios sobre la poca importancia que se presta a la realización de una contabilidad formal son preocupantes, el tener una contabilidad es una obligación y un beneficio que facilitará el control adecuado de su planeación fiscal, el exceso de información contable y fiscal que los emprendedores deben lidiar, sin tener una base adecuada de conocimientos es otra de las grandes carencias encontradas, de los 52 encuestados solo 3 personas indican que tienen un conocimiento adecuado en temas contables que a su vez representa el 6%, un 25% indica que conocen un poco y el 69% que son 36 personas, no tienen una base adecuada en temas contables básicos, agravando los problemas y causando que se desencadenen otros como pueden ser multas u sanciones.

Gráfico 2

Porcentaje de contribuyentes que tienen conocimientos básicos de contabilidad.



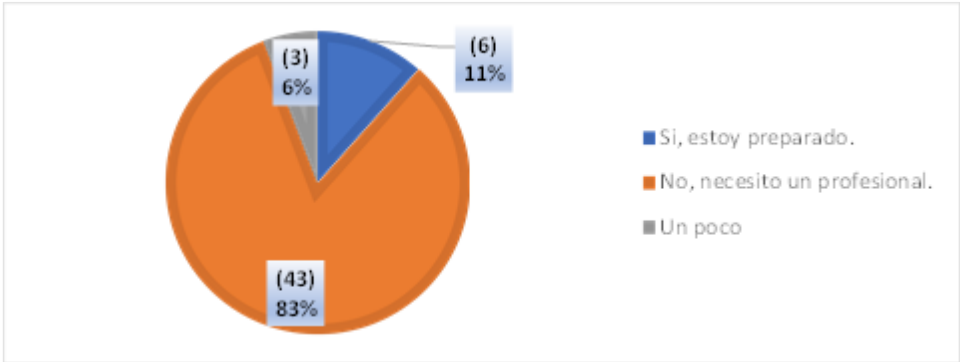
Fuente: elaboración propia, 2022.

Es necesario conocer qué hacen los emprendedores a la hora de hacer frente a sus obligaciones contables y fiscales, anteriormente se resaltaba el hecho de que muchos de estos emprendedores no conocen sus propias obligaciones, por lo tanto, los contribuyentes indican que presentan sus declaraciones fiscales de forma insegura, de los 52 encuestados, 41 personas no están seguras de hacer esta labor, esto representa un 79%, un 10% se encuentran un poco seguros y un 11% se encuentran preparados para abordar la presentación de sus declaraciones, continuando con esta línea se nos da otro resultado, el cual es congruente con los datos de la inseguridad, aparece la figura de un asesor contable y fiscal como solución a la limitación de conocimiento, el 83% de la población, es decir, 43

personas dejan claro que la única forma de estar seguro en la presentación de las obligaciones es con la asesoría de un profesional.

Gráfico 3

Están preparados los contribuyentes para cumplir las obligaciones fiscales por su cuenta o necesita un profesional que lo asesore.



Fuente: elaboración propia, 2022.

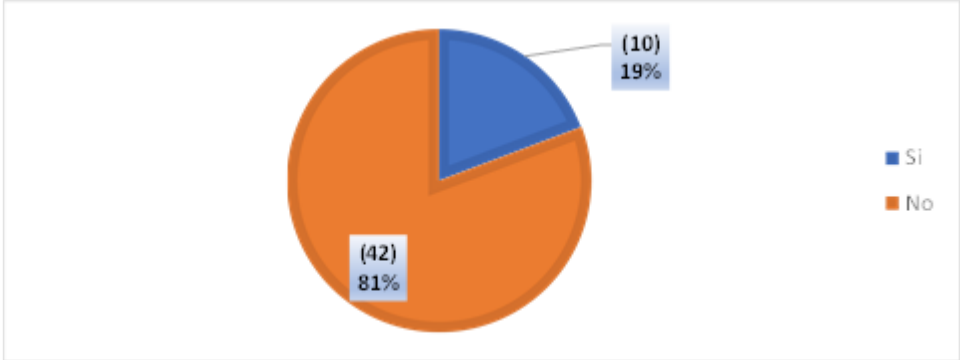
El segundo objetivo específico, para esta investigación, es determinar los criterios desde la normativa contable y fiscal que sean necesarios aplicar en el sector turístico, iniciamos con la interrogante que herramientas les brinda las autoridades estatales al emprendedor con la finalidad de entender las debilidades del sector turístico, se consulta a los encuestados si tuvieron alguna inducción por parte de la administración tributaria que les permitiera entender los criterios más adecuados para aplicar en el desarrollo de sus actividades, el 94% indican que no tuvieron un acercamiento previo a ser inscritos como contribuyentes, este resultado es un punto de inflexión en nuestra investigación porque desde el primer momento nuestros emprendedores inician solos e improvisando.

De la población total únicamente el 35% buscó por iniciativa propia una asesoría externa que les permitiera conocer los lineamientos adecuados, esta práctica les ayudó a enfocar los recursos desde el inicio en puntos clave, teniendo el panorama claro sobre la utilización de los marcos de referencia y su correcta aplicación, los emprendedores indican que el 11% tiene conocimiento sobre el marco de referencia que utiliza su contabilidad, un 6% conoce un poco y un preocupante 83% no tiene certeza acerca del tema, una asesoría adecuada les permitiría esclarecer si ellos pueden utilizar un marco de referencia menos riguroso del habitual, los emprendedores encuestados poseen una clara limitación, la cual es la poca inducción o capacitación previo a iniciar un negocio.

Al no tener una inducción correcta el siguiente resultado no nos toma por sorpresa, se plantea la interrogante de sí los contribuyentes conocen la diferencia entre una base contable y una fiscal, dando como resultado que el 81% no tiene conocimiento y por ende un 19% sí conocen la diferencia, lo preocupante del dato es que al no tener claridad sobre la diferencia no podrá discernir en cómo clasificar una transacción contable y si dicha transacción puede o no ser utilizada para efectos fiscales.

Gráfico 4

Los emprendedores conocen la diferencia entre la base fiscal y la base contable.



Fuente: elaboración propia, 2022.

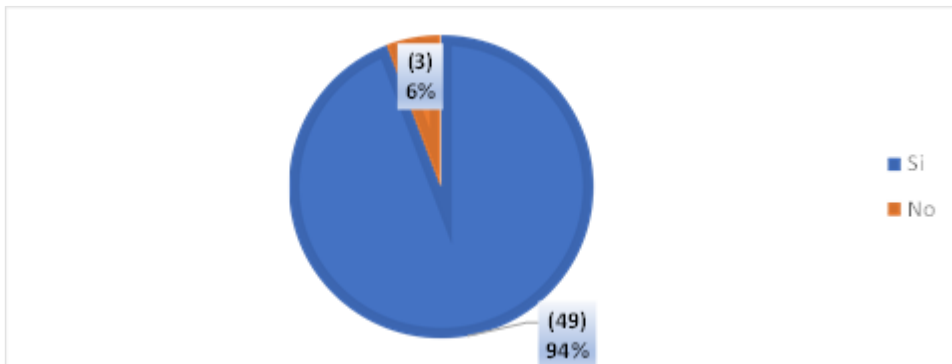
Continúan los datos preocupantes, el conocimiento sobre los incentivos fiscales que posee los emprendedores en relación con su propio negocio y los nuevos regímenes fiscales en nuestra legislación específicamente en la Ley 9635, Fortalecimientos a las Finanzas Públicas son bajos, en este apartado, únicamente el 10% de los encuestados que representan 5 personas tienen pleno conocimiento, un 6% conoce un poco y un 71% no han escuchado o tiene referencia sobre las nuevas actualizaciones, los porcentajes mostrados indica que nuestros emprendedores requieren de un alto grado de atención e inducción que les permita cumplir con satisfacción sus obligaciones, es necesario continuar con la educación en la población.

Como tercer objetivo específico es sugerir las recomendaciones claves desde la normativa contable y fiscal que los emprendedores en estudio pueden aplicar para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo. Para determinar las posibles recomendaciones, en alineación con este objetivo, es necesario conocer la familiarización de los emprendedores del sector con los conocimientos fiscales y contables, el 94% de los encuestados señalan la necesidad de una materia específica en el colegio que abarque temas básicos de contabilidad y fiscales, apareciendo un nuevo reto para que el Estado contribuya con la

mejora de minimizar esa debilidad en las bases de nuestros nuevos emprendedores que están causando a su vez fallas en la toma de decisiones de sus negocios.

Gráfico 5

Los emprendedores consideran necesario una materia en el colegio que aborde temas básicos de contabilidad y obligaciones fiscales.



Fuente: elaboración propia, 2022.

Aun cuando no exista una materia específica en los centros de educación en primaria y secundaria, no considero apropiado indicar que nuestro Estado costarricense no realiza su trabajo, por más engorroso que sea encontrar la información, está disponible para las personas y las instancias públicas como el caso de la administración tributaria, deben de tener disposición para evacuar dudas, en el caso de las pymes tienen un organismo adicional, el MEIC como fue mencionado anteriormente en su artículo 7, en la ley 6054, la cual fue creada en 1997 y se encuentra vigente indica:

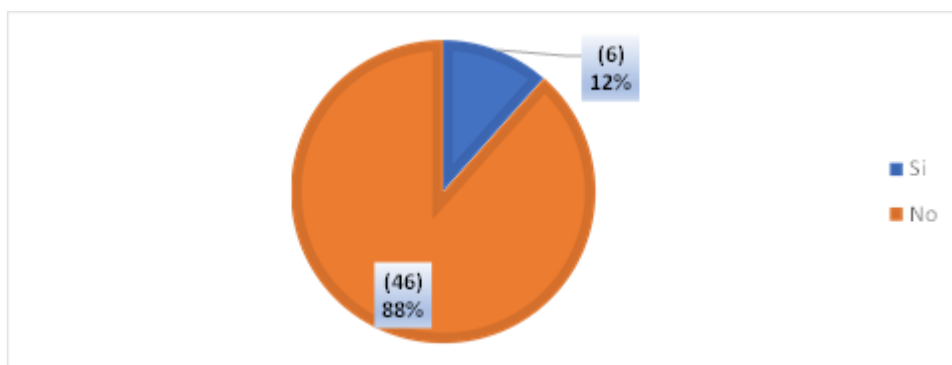
“El MEIC tendrá a su cargo, con carácter de máxima autoridad, la formulación y supervisión de la ejecución de las políticas empresariales, especialmente para las PYMES.”.

Precisamente el MEIC creo un manual detallando secuencialmente paso a paso el correcto actuar de los emprendedores desde el inicio con el fin de facilitar el desenvolvimiento en el mercado, un 88% de la población encuestada que representa 46 personas nunca han escuchado sobre el manual, es decir, únicamente 6 personas el 12% conocían de su existencia, el resultado nos abre un punto de mejora trascendental para atacar y generar recomendaciones, el Estado será consciente que están generando legislación y manuales, pero realmente estos documentos no logran llegar al consumidor

final, es decir, al emprendedor, parece que esta información tan valiosa no tiene la publicidad adecuada y se están quedando en las páginas Web de las instituciones.

Gráfico 6

Conocimiento de los emprendedores sobre el manual confeccionado por el Ministerio de Economía, Industrial y Comercio para las PYMES.



Fuente: elaboración propia, 2022.

Los emprendedores no tienen capacidad de interpretar su propio Estado financiero y sus propias declaraciones, un 12% que representa 6 personas nos indican que sí serían capaces, un 25% nos dice que podrían interpretar un poco y 63% de los encuestados no son capaces de entender si la información plasmada en los documentos es correcta o si están cometiendo alguna falta al deber.

Es necesario que el Estado costarricense mejore la molesta tramitología, el 100% de las personas se encuentran ansiosos de que exista un régimen simplificado que contemple como parámetro principal la estructura de las empresas y no únicamente la actividad económica, actualmente los regímenes que pueden estar al alcance del sector turístico es el régimen simplificado decreto 25514-H creado en 1996, el mismo que ha sufrido modificaciones, actualmente sigue vigente, el principal requisito es el pertenecer entre las actividades descritas en el régimen (Régimen de Tributación Simplificada para Comerciantes Minoristas y Bares) y el Régimen Agropecuario en el reglamento N° 41943-H-MAG (abril 2020) indica que se entiende como sector agropecuario:

“Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por sector agropecuario la actividad económica, proveniente ya sea del cultivo de la tierra, el agua, de ambientes protegidos o de tecnología hidropónica u organológica, favorecida por la acción del hombre, lo cual incluye la producción de alimentos vegetales, producción pecuaria, avícola, pesca,

acuicultura, apicultura, flores, plantas, follajes y forestal, orientadas al mercado; se excluye de este concepto, la pesca deportiva y la pesca turística comercial”, dejando en evidencia que nuestros regímenes simplificados son basados en las actividades.

Luego del análisis de resultados, se abordarán las conclusiones y recomendaciones producto de la investigación y del problema planteado.

Conclusiones y Recomendaciones

Se pudo determinar en relación con el primer objetivo con el que se trabajó durante esta investigación, la existencia de factores que agravan las carencias de los emprendedores para hacer frente a sus obligaciones. Se encuentran dos vertientes, contribuyentes que no tienen interés en conocer sus propias obligaciones y otra son personas que no poseen conocimientos básicos sobre los temas, ambas vertientes están obligados a cumplir sus deberes, en ambas instancias la información se entrega con un alto grado de inseguridad, es por esto que aparece el asesor contable y fiscal, causando que los emprendedores no asumen su responsabilidad de capacitarse porque dejan toda la responsabilidad en terceros, sin tener la capacidad de dar seguimiento oportuna a la información que se entrega, los profesionales se convierten en un costo adicional para los emprendedores, estos servicios deben de adquirirlos aun cuando no tengan una estructura económica sin desarrollar.

En cuanto al segundo objetivo específico, se determina que en el sector turístico predominan los emprendedores que no conocen la diferencia entre base contable y fiscales, por esta razón que el criterio más importante es fortalecer el conocimiento, la participación de la administración tributaria debe ser proactiva, no es posible que emprendedores que deben de cumplir sus obligaciones a cabalidad no conozcan las nuevas actualizaciones que trajo consigo la ley 7965, si bien se deben hacer más esfuerzos por terminar de educar a los emprendedores, los resultados obtenidos denotan que no es una meta difícil o imposible de alcanzar.

Finalmente, con el tercer objetivo planteado para el desarrollo de esta investigación se puede concluir que los retos y esfuerzos para una efectiva ejecución de las diferentes recomendaciones desde la normativa contable y fiscal, son bastante altos siendo el principal punto de mejora, la capacitación del emprendedor previo a iniciar su actividad comercial, esto porque en Costa Rica no existe materia en el colegio que permita tener una base sólida sobre aquellos puntos principales para el desarrollo de ello y hacer frente a las obligaciones.

Como recomendaciones, en primera instancia es primordial la capacitación constante, las actualizaciones que sufre nuestra legislación y nuestro marco de referencia contable son muchas y necesarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones a corto plazo, se debe aprovechar los asesores no únicamente para que les resuelva el tema de presentar información sino para que les explique cómo se hace y de esta forma evitar problemas en el futuro.

No pasa desapercibida la fuerte necesidad de crear un régimen simplificado para las empresas que por ser pequeñas no tienen el conocimiento para cumplir a cabalidad todas las obligaciones contables y fiscales, el Estado indudablemente debe de asegurarse que la legislación o manuales que desarrollen lleguen a los emprendedores.

Para finalizar es necesario generar como requisito para todos los contribuyentes el cumplimiento de sesiones de actualización impartidas por la administración tributaria u otra institución afín, al inicio de sus actividades y mínimo una vez al año, se debe brindar herramientas a nuestros emprendedores aun cuando sean impuestas.

Referencias Bibliográficas

CEPAL (2020), *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe: La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (Covid-19)*. julio 2020. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45730-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2020-la-politica-fiscal-la-crisis-derivada>

Chávez, L. (2018) NIIF y Tributación: Desafíos y oportunidades para las administraciones tributarias, *Revista en derecho fiscal*, 43. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_43/espanol/2018_RA_43_chavez.pdf

Código de Normas y Procedimientos Tributarios. *La Gaceta*. Código tributario No. 4755 (04 de junio, 1971). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6530

CONARE – PEN, Estado de la nación versión completa. Programa Estado de la nación, Consejo Nacional de Rectores (2021) <https://estadonacion.or.cr/informes/>

Dirección General de Tributación. *La Gaceta*. Criterio interpretativo DGT-R-029-2018 (15 de junio, 2018). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48054&nValor3=112814&strTipM=TC

Hernández, R. y Mendoza, C. (12 de febrero, 2020) *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Sampieri. Obtenido de: <file:///D:/Users/personal/Downloads/SampieriLasRutas.pdf>

Junta Directiva del CCPA. (27 de agosto, 2001). *Norma 27-2001, Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*. <http://www.pgrweb.go.cr/DOCS/NORMAS/1/VIGENTE/R/2000-2009/2000-2004/2001/BF65/54C48.HTML>

Ley de Fortalecimientos de las Finanzas Públicas. *La Gaceta*. Ley No. 9635 (04 de diciembre, 2018). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=87720&nValor3=0&strTipM=TC

Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. *La Gaceta*. Ley No. 6054 (23 de junio, 1997). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=48541

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23a ed.).
<https://dle.rae.es/>

Reglamento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. *La Gaceta*. Decreto No. 18445-H (23 de setiembre, 1998). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=7241

Régimen de tributación simplificada para comerciantes Minoristas y Bares. *La Gaceta*. Decreto No. 25514-H (15 de octubre, 1996). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=25157

Régimen Especial de Tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto Sobre el Valor Agregado. *La Gaceta*. Decreto No. 41943-H-MAG (02 de octubre, 2019). Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=89770&nValor3=0&strTipM=TC

Anexo 1. Cuestionario

Encuesta dirigida a personas que desarrollan actividades en el sector turístico y en forma activa como contribuyente.

OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO: analizar las recomendaciones claves que la normativa contable y fiscal pone a disposición de los emprendedores del sector turismo con el fin de cumplir a cabalidad con sus obligaciones como contribuyentes en el corto plazo.

Tema de la investigación: Recomendaciones claves desde la normativa contable y fiscal, para que los emprendedores del sector turístico puedan cumplir a cabalidad con sus obligaciones como contribuyentes en el corto plazo.

ENCABEZADO-PRESENTACIÓN DE LA ENCUESTA: la siguiente encuesta busca recopilar información que permita determinar el conocimiento por parte del emprendedor del sector turístico con respecto a sus obligaciones contables y fiscales, con la finalidad de brindar las recomendaciones necesarias en esta materia. Para responder a la encuesta de este proyecto de graduación favor devolverla a través de la herramienta tecnológica Google Forms, seleccionando el botón que indica “enviar”, que se ubica al final del cuestionario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Descubrir las carencias desde la contabilidad y temas fiscales que los emprendedores del sector turismo tienen en el corto plazo

Preguntas	Criterios			
	SI	NO	Un poco	No comprendo la pregunta
1. ¿Conoce las obligaciones fiscales y contables que debe cumplir como contribuyente durante el periodo?				
2. ¿La actividad que desarrolla posee una contabilidad que la respalde?				
3. ¿Tiene usted conocimientos básicos de contabilidad?				
4. ¿Se siente o se sentiría seguro confeccionando sus propias declaraciones fiscales?				
5. ¿Está preparado para cumplir las obligaciones fiscales por su cuenta o necesita un profesional que lo asesore?				

OBJETIVO ESPECÍFICO 2 determinar los criterios desde la normativa contable y fiscal que sean necesarios aplicar en el sector turismo

Preguntas	Criterios			
	SI	NO	Un poco	No comprendo la pregunta
6. ¿Al inscribirse como contribuyente, tuvo alguna inducción por parte de la Administración Tributaria?				
7. ¿Se capacitó antes de iniciar una actividad?				
8. ¿Conoce la diferencia entre la base fiscal y la contable?				
9. ¿Conoce los incentivos fiscales y diversos regímenes especiales que ofrece el Estado en materia tributaria?				
10. ¿Conoce el marco de referencia que utiliza en la confección de su contabilidad?				

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Sugerir las recomendaciones claves desde la normativa contable fiscal que los emprendedores en estudio pueden aplicar para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo

Preguntas	Criterios			
	SI	NO	Un poco	No comprendo la pregunta
11. ¿Considera que debe existir un régimen simplificado sujeto a la estructura económica y no a la actividad?				
12. ¿Considera necesario una materia en el colegio sobre temas básicos de contabilidad y obligaciones fiscales?				
13. ¿Conoce el manual realizado por el MEIC para los nuevos emprendedores?				
14. ¿Se Considera capaz de interpretar su propio Estado financiero y sus propias declaraciones?				

PERFIL DEL ENCUESTADO:

15. Favor indicar el sector donde desarrolla su actividad turística actualmente

16. Favor indique su rango de edad:

- a) 15 a 18 años
- b) 18 a 30 años
- c) 31 a 40 años
- d) Más de 41 años

17. Por favor indique su género:

- a) Femenino
- b) Masculino
- c) Otro
- d) Prefiero no indicarlo

18. ¿Es un contribuyente activo?:

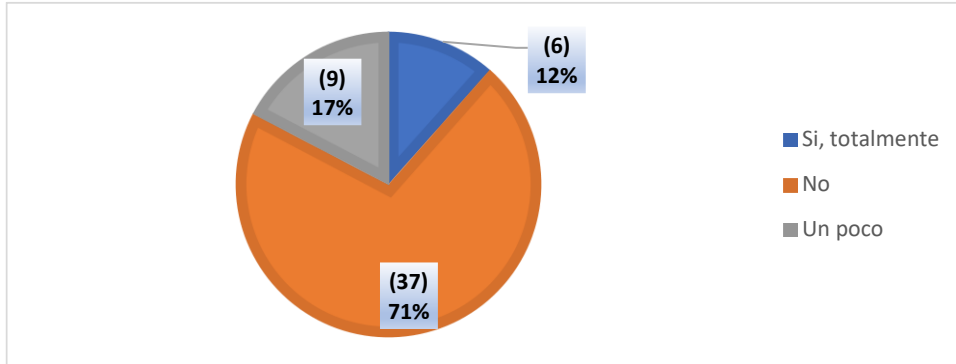
- a) SI
- b) NO

19. Por favor indique hace cuánto tiempo trabaja en el sector turístico:

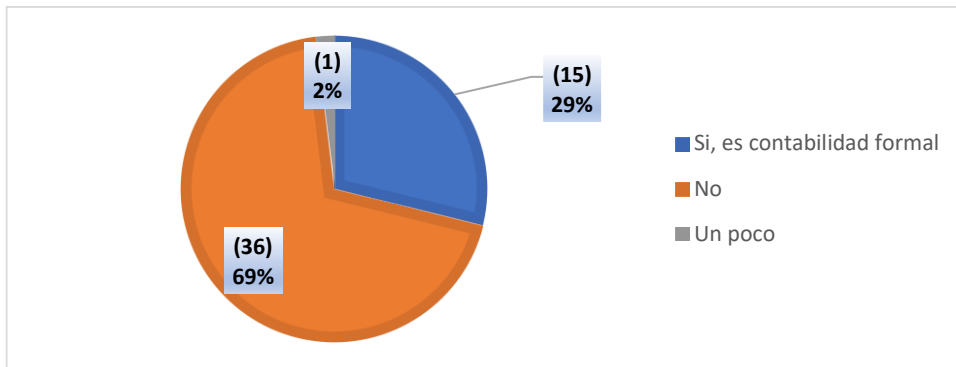
- a) De 0 a 1 año
- b) De 1 a 3 años
- c) De 3 años en adelante

Anexo 2. Datos obtenidos en la encuesta

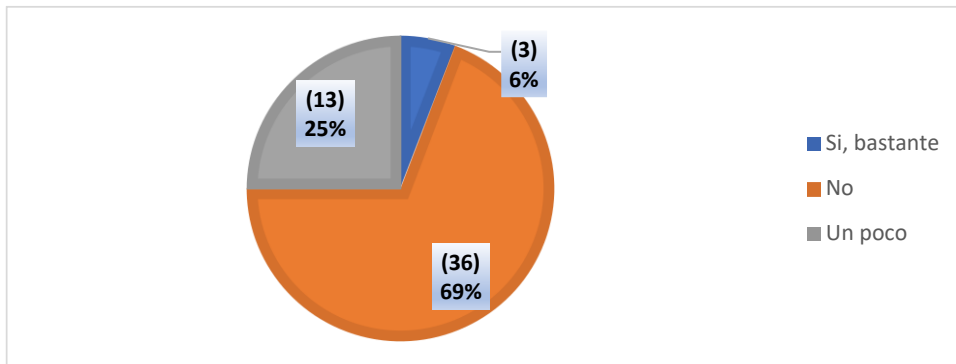
1. ¿Conoce las obligaciones fiscales y contables que debe cumplir como contribuyente durante el periodo?



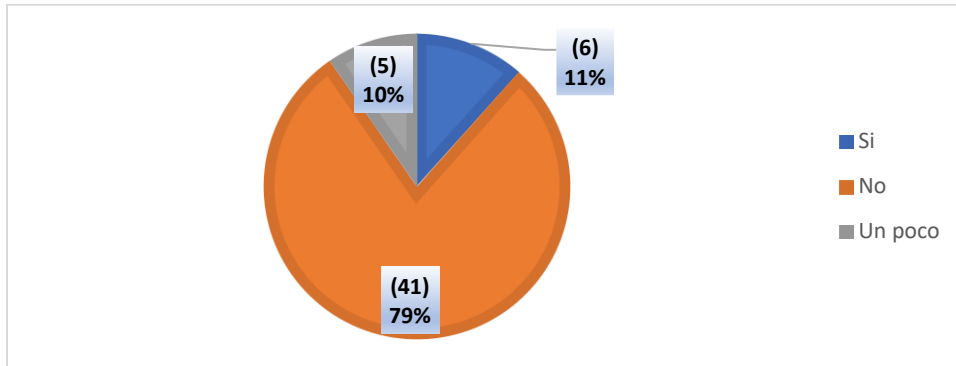
2. ¿La actividad que desarrolla posee una contabilidad que la respalde?



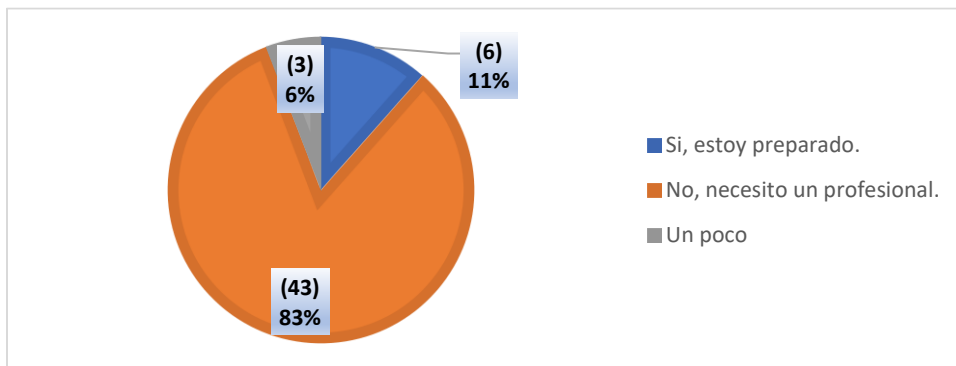
3. ¿Tiene usted conocimientos básicos de contabilidad?



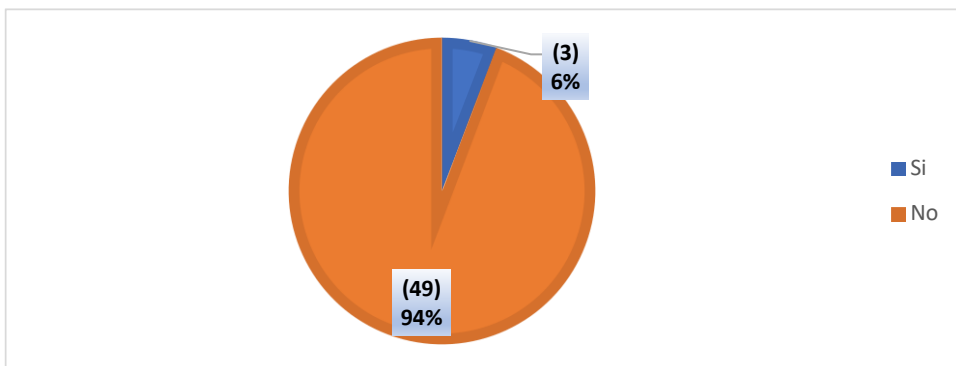
4. ¿Se siente o se sentiría seguro confeccionando sus propias declaraciones fiscales?



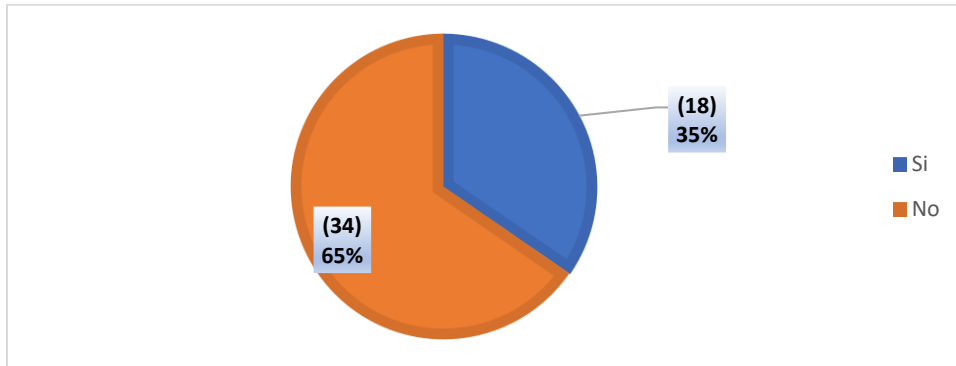
5. ¿Está preparado para cumplir las obligaciones fiscales por su cuenta o necesita un profesional que lo asesore?



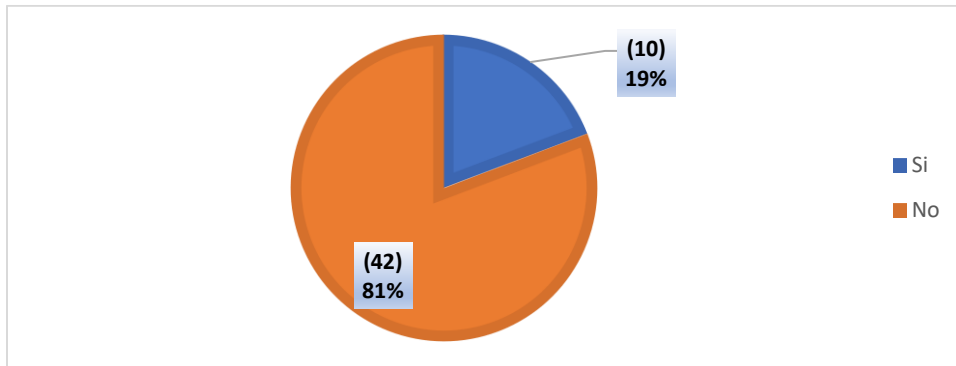
6. ¿Al inscribirse como contribuyente, tuvo alguna inducción por parte del Ministerio de Hacienda?



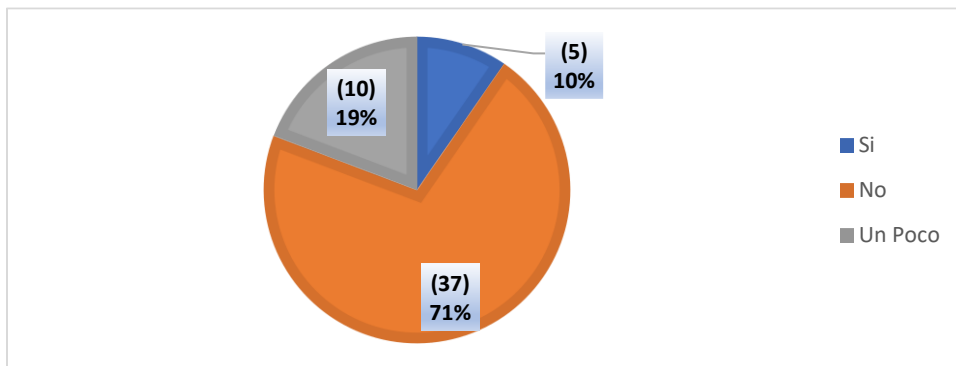
7. ¿Se capacitó antes de iniciar una actividad?



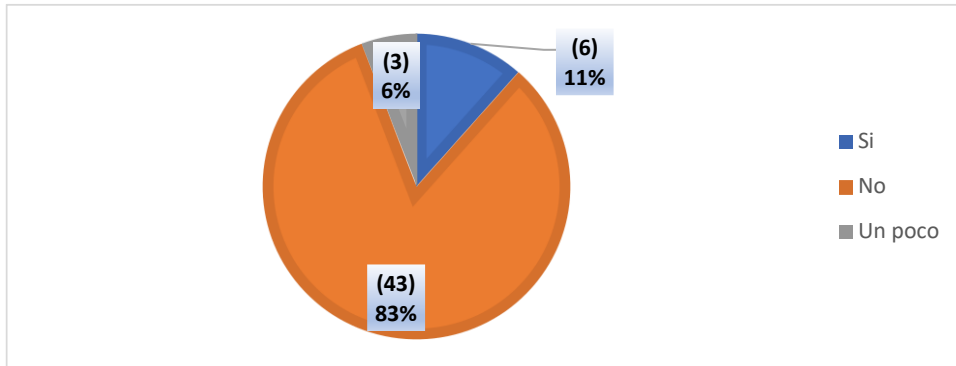
8. ¿Conoce la diferencia entre la base fiscal y la contable?



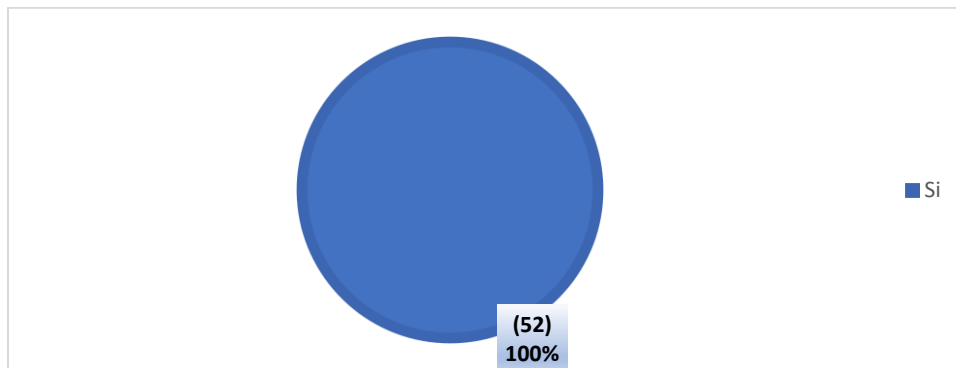
9. ¿Conoce los incentivos fiscales y diversos regímenes especiales que ofrece el Estado en materia tributaria?



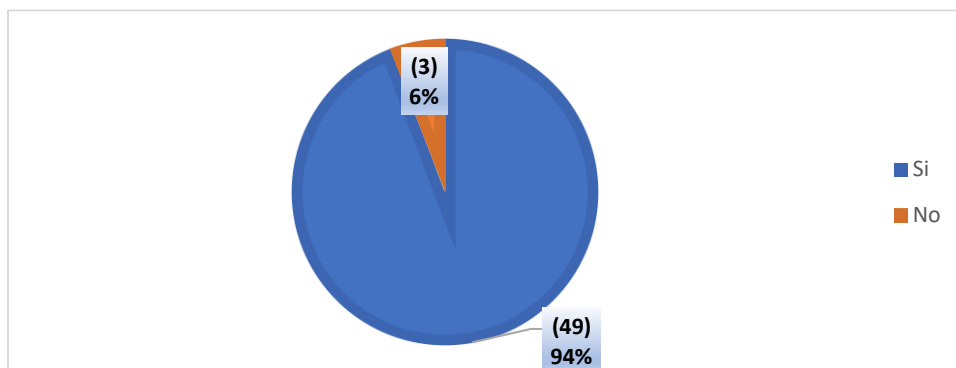
10. ¿Conoce el marco de referencia que utiliza en la confección de su contabilidad?



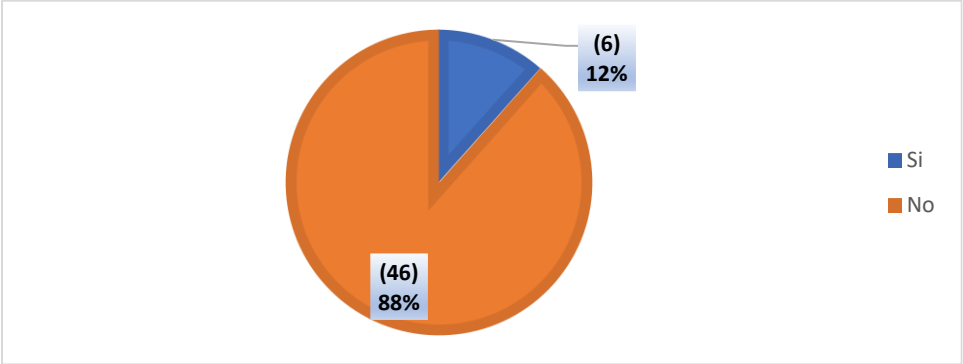
11. ¿Considera que debe existir un régimen simplificado sujeto a la estructura económica y no a la actividad?



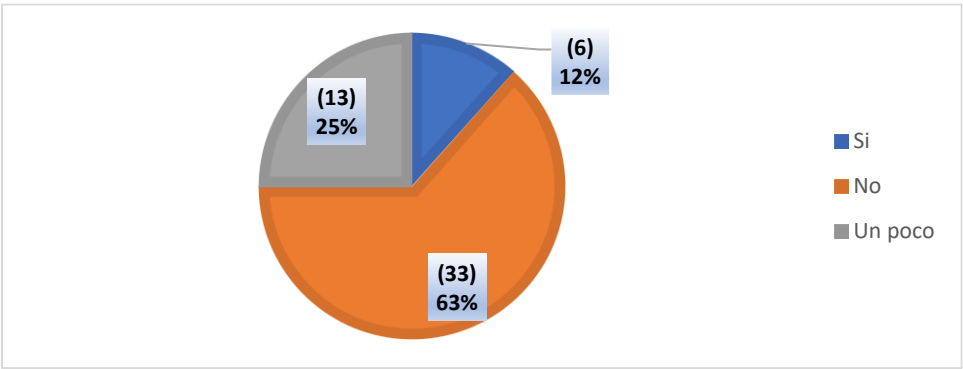
12. ¿Considera necesario una materia en el colegio sobre temas básicos de contabilidad y obligaciones fiscales?



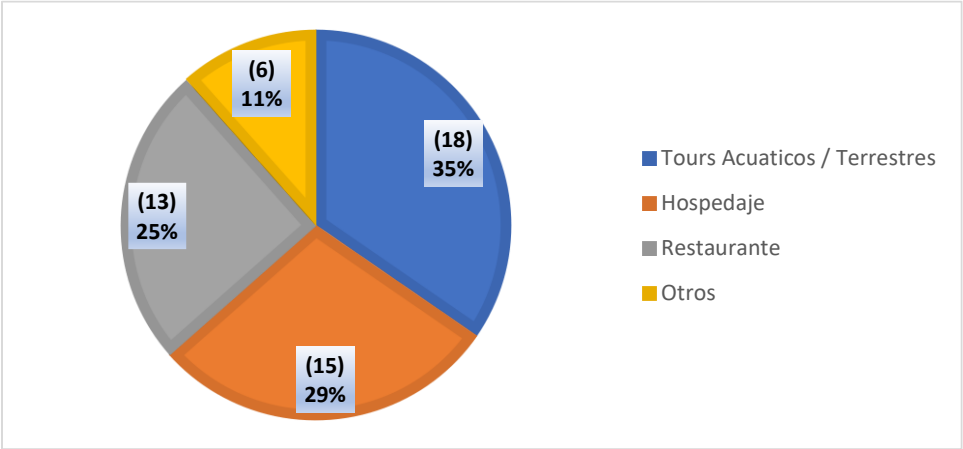
13. ¿Conoce el manual realizado por el MEIC para los nuevos emprendedores?



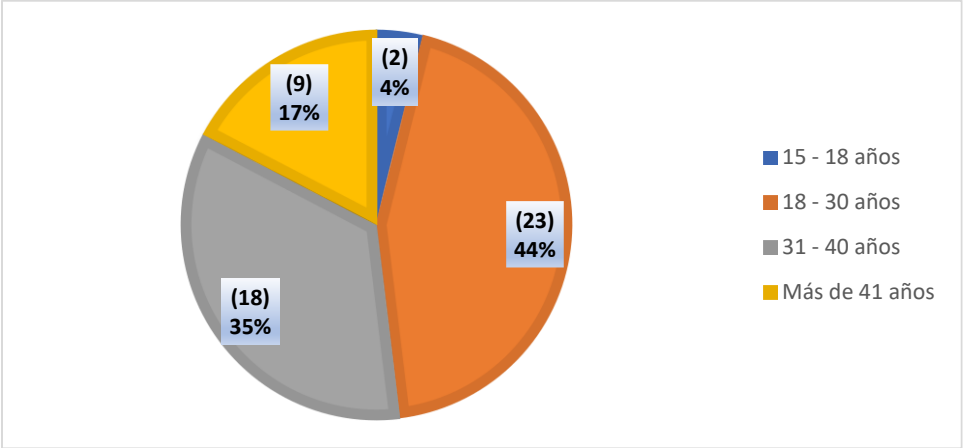
14. ¿Se Considera capaz de interpretar su propio Estado financiero y sus propias declaraciones?



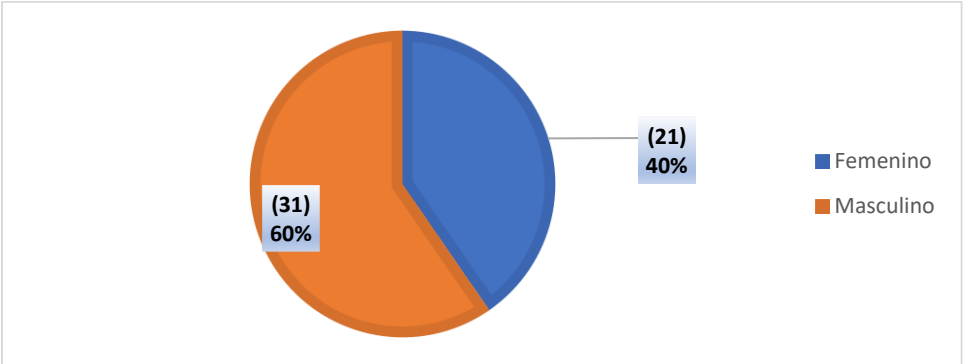
15. Favor indicar el sector donde desarrolla su actividad turística actualmente.



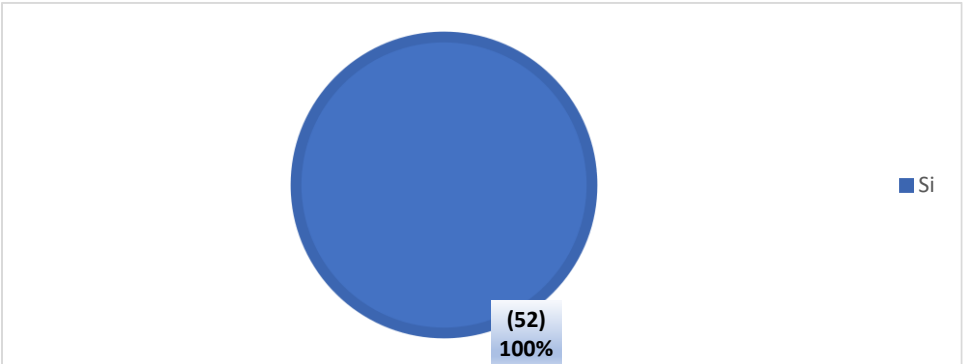
16. Favor indique su rango de edad.



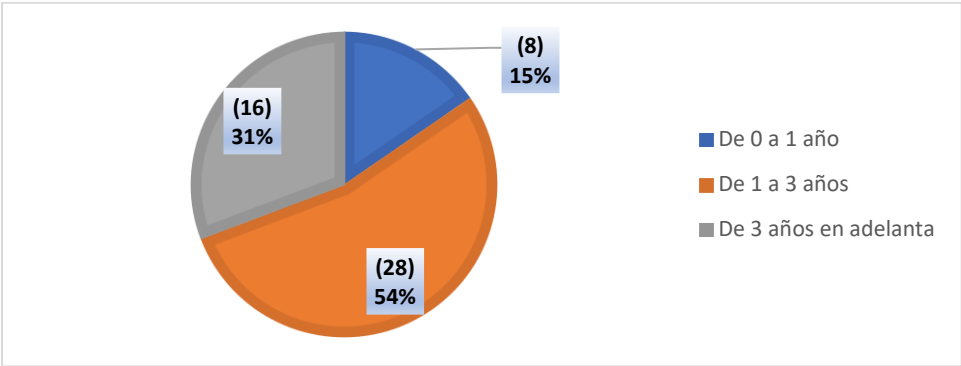
17. Por favor indique su género.



18. ¿Es un contribuyente activo?



19. Por favor indique hace cuánto tiempo trabaja en el sector turístico.



Anexo 3. Certificación Filológica



M. L. Vilma Isabel Sánchez Castro
Bachiller y Licenciada en Filología Española. U. C. R.



A QUIEN INTERESE

Yo, Vilma Isabel Sánchez Castro, Máster en Literatura Latinoamericana, Bachiller y Licenciada en Filología Española, de la Universidad de Costa Rica; con cédula de identidad 6-054-080; inscrita en el Colegio de Licenciados y Profesores, con el carné N° 003671, hago constar que he revisado el siguiente documento. Y he corregido en él los errores encontrados en ortografía, redacción, gramática y sintaxis. El cual se intitula

RECOMENDACIONES CLAVES DESDE LA NORMATIVA CONTABLE Y FISCAL, PARA QUE LOS EMPRENDEDORES DEL SECTOR TURÍSTICO PUEDAN CUMPLIR A CABALIDAD CON SUS OBLIGACIONES COMO CONTRIBUYENTES EN EL CORTO PLAZO.

MARIO ALVAREZ UREÑA

**MAESTRÍA EN ASESORÍA FISCAL
ULACIT**

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de San José a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintidós. La filóloga no se responsabiliza por los cambios que se le introduzcan al trabajo posterior a su revisión.

Teléfonos 2227-8513. Cel 8994-76-93 Apartado 563-1011 Y griega
Correo electrónico: vilma_sanchez@hotmail.com-info@chavesysanchezfilologos.com
Página Web: Chaves y Sanchez filólogos
Waze Chaves y Sánchez filólogos



M. L. Vilma Isabel Sánchez Castro
Bachiller y Licenciada en Filología Española. U. C. R.

Vilma Sánchez Castro
M.L. Vilma Isabel Sánchez Castro
Máster en Literatura Latinoamericana. UCR.
Bachiller y Licenciada en Filología Esp. UCR.
Cédula 600540080-Carné 003671

Teléfonos 2227-8513. Cel 8994-76-93 Apartado 563-1011 Y griega
Correo electrónico: vilma_sanchez@hotmail.com-info@chavesysanchezfilologos.com
Página Web: Chaves y Sanchez filólogos
Waze Chaves y Sánchez filólogos